

//son (Chubut), 04 de Noviembre de 2014

Dictamen Nro. 50/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34236/2014 – COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO –R/ANT. LIC.PRIV. N° 01/14 PLANTA POTABILIZADORA MODULAR RENGLON I (NOTA N° 114/14)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 24/25 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

b) Que a fs. 20 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de mallas. Así y en su Art. 2do. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (9.520.300.00), que fuera adjudicado a la Empresa BIOINGEPRO SRL , en relación a la oferta recibida . He de señalar que el financiamiento está previsto en el Convenio suscripto con el Estado provincial y ratificado por la Ordenanza 10/2014, que tuve a la vista.

Por lo expuesto, NADA he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***